



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones
con la Sociedad e Inserción
Laboral



Resolución de 12 de marzo de 2018 del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria de la “Línea de Actuación: Valorización de la transferencia del conocimiento”: Acción 9, enmarcada en el Objetivo 1: “Apoyo a las actividades de transferencia del conocimiento”, del Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad. Año 2018-2019.

El Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad de la Universidad de Jaén, para el año 2018-2019, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno en su sesión nº 30 de 19 de diciembre de 2017, nace entre otros objetivos, para respaldar y potenciar la participación de los equipos y grupos de investigación de la Universidad de Jaén en proyectos de colaboración y transferencia del conocimiento y, a su vez, para contribuir a la difusión de los resultados obtenidos. La transferencia del conocimiento constituye además una misión prioritaria de la Universidad de Jaén y se contempla como una de las claves para la creación de empleo y crecimiento a largo plazo, para la mejora de dicha competitividad. El II Plan Estratégico de la Universidad de Jaén Horizonte 2020, establece entre sus objetivos generales en el área de transferencia del conocimiento los siguientes: T1 Potenciar la transferencia del conocimiento y la innovación en la UJA; T2 Desarrollar alianzas y fortalecer las relaciones con el sector empresarial e institucional público y privado; y por último, T3 Desarrollar la capacidad emprendedora de la comunidad universitaria (particularizada a nuestro personal docente e investigador).

Con este fin, el Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral resuelve publicar las bases reguladoras y la convocatoria de la Acción 9, enmarcada en la Línea de Actuación: “Valorización de la transferencia del conocimiento”.

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente Resolución es aprobar y publicar las bases reguladoras y la convocatoria de la Acción 9 para el 2018-2019: Realización de actividades de valorización de la transferencia del conocimiento del Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad de la Universidad de Jaén, enmarcada en la Línea de Actuación: Valorización de la transferencia del conocimiento (Objetivo 1: Apoyo a las actividades de transferencia del conocimiento).

Artículo 2. Beneficiarios de las ayudas

1. Podrá ser beneficiario/a de la Acción 9, cualquier estructura o equipo de investigadores e investigadoras de la Universidad de Jaén, compuesto por:

- a) Un único componente.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones
con la Sociedad e Inserción
Laboral

b) Varios componentes.

2. La estructura o equipo de investigación, que podrá tener carácter interdisciplinar en el caso del apartado b), habrá de estar liderada en todo caso, por personal docente e investigador doctor con vinculación en la Universidad de Jaén funcional, o laboral al menos durante todo el periodo de ejecución de las ayudas. Este personal actuará en calidad de responsable de la estructura o equipo de investigadores/as.

Artículo 3. Plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de la Acción 9 podrán presentarse en cualquier momento de vigencia del Plan de Apoyo de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento y Empleabilidad para el 2018-2019.
2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, la apertura del plazo de solicitudes en el año 2019, estará condicionado a la existencia de la correspondiente dotación presupuestaria.

Artículo 4. Formalización de Solicitudes y normativa de aplicación

1. El personal investigador y las estructuras interesadas en participar en la presente convocatoria presentarán las solicitudes según modelo normalizado que se encuentra a su disposición en la dirección WEB <http://otri.ujaen.es/es/plan/2018-19/valorizacion> en el Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio Rectorado – B1), así como en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. El modelo de solicitud debe ir acompañado de la documentación que se establece en el Artículo 8 de la presente Resolución.
3. Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, en el plazo de 10 días naturales, con la advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud. Durante el periodo de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.
4. La presentación de una solicitud, así como la ejecución de las ayudas en el marco de la presente convocatoria implicará la aceptación de lo establecido en la misma, en el Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad (Año 2017), en el Presupuesto de la Universidad de Jaén, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, normativa concordante de la Universidad de Jaén que fuera de aplicación en el



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones
con la Sociedad e Inserción
Laboral

desarrollo de las actividades previstas en las Acciones y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 5. Actividades de valorización objeto de ayuda

Serán actividades susceptibles de ayuda económica a través de la Acción 9:

5.1 La organización, coordinación o participación en cursos, jornadas o seminarios de divulgación o formación, dirigidos a entidades externas, orientados a dar a conocer las capacidades de investigación, formación y asesoramiento técnico del personal investigador de la Universidad de Jaén.

5.2 Las entrevistas, publicación de artículos de opinión, u otra actividad de difusión en medios de la comunicación o de la información, al objeto de contribuir a la valorización de la transferencia del conocimiento generado en la Universidad de Jaén.

Artículo 6. Importe de las ayudas

El importe de las ayudas ascenderá a:

- a) Hasta 1.500 euros cuando se trate de las actividades especificadas en el apartado 5.1 del Artículo 5.
- b) Hasta 300 euros si se trata de actividades de las especificadas en el apartado 5.2 del Artículo 5.

Artículo 7. Gastos elegibles

1. Para las actividades enumeradas en el Artículo 5.1, serán gastos elegibles, los derivados de la comisión de servicio necesarios para el desarrollo de las actividades objeto de la ayuda, los necesarios para la preparación y adquisición de material del curso, jornada o seminario, así como bolsas de viaje para personal ponente externo, en su caso.

2. En los supuestos recogidos en el Artículo 5.2 serán gastos elegibles los derivados de la comisión de servicio necesarios para llevar a cabo la intervención en medios de comunicación o información, y gastos de maquetación o traducción en su caso, de los artículos de opinión.

3. En ningún caso estarán permitidas las retribuciones de personal para los miembros de los equipos o estructuras de investigación de la Universidad de Jaén beneficiarios de las ayudas.

4. Los importes de los gastos derivados de comisiones de servicio estarán sujetos a las Normativa de Ejecución Presupuestaria para desplazamiento, alojamiento y manutención.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones
con la Sociedad e Inserción
Laboral

Artículo 8. Documentación a presentar

La estructura o equipo solicitante, habrá de aportar la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud en impreso normalizado. Anexo I
- b) Composición del equipo de investigación solicitante, con indicación del personal docente e investigador que asuma la condición de responsable, que en todo caso habrá de ser PDI doctor y tener vinculación permanente con la Universidad de Jaén
- c) Memoria de actividades previstas a desarrollar.
- d) Presupuesto de gastos previstos.

Artículo 9. Criterios de asignación y valoración de las solicitudes

1. En el supuesto de las actividades contempladas en el Artículo 5.1, la Comisión de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento y Empleabilidad para la concesión de las ayudas, procederá a la valoración de las solicitudes presentadas teniendo en consideración los siguientes apartados:

- a) Memoria de actividad. Máximo 5 puntos (ponderación del 50%).
- b) Grupo o equipo investigador. Máximo 5 puntos (ponderación del 50%). Se valorará el tamaño del equipo, el carácter multidisciplinar del mismo, así como su experiencia previa en proyectos de similar naturaleza.

La Comisión de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento y Empleabilidad, una vez valoradas las solicitudes, elevará propuesta de concesión al Vicerrector de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral de la Universidad de Jaén.

2. En el supuesto de las actividades contempladas en el Artículo 5.2, será el Vicerrector de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral quien, con el visto bueno del Director de la OTRI, procederá a la valoración de los apartados establecidos en el apartado anterior y concesión de las ayudas con carácter previo a la realización de la actividad.

Artículo 10. Comunicaciones

La notificación a los interesados/as de las Resoluciones de concesión, se realizarán mediante publicación en la dirección WEB <http://otri.ujaen.es/es/plan/2018-19/valorizacion> y en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén, surtiendo todos los efectos de notificación practicada a los/as interesados/as.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones
con la Sociedad e Inserción
Laboral

Artículo 11. Incompatibilidades

Las ayudas concedidas serán compatibles con cualquier otra, procedente de financiación pública o privada para la misma actividad, siempre y cuando el total importe de las ayudas percibidas no superen el coste de la actividad financiada. Cualquier causa de posible incompatibilidad debe ser comunicada al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral.

Artículo 12. Incumplimiento

1. Las ayudas concedidas por la Universidad de Jaén al amparo de la presente convocatoria deberán ser materializadas y destinadas por parte de los beneficiarios/as a la actividad para la cual fueron concedidas.

2. El incumplimiento de las condiciones de disfrute podrá dar lugar a la restitución de la ayuda de conformidad con lo previsto en la legislación general sobre subvenciones y ayudas públicas. Asimismo, el importe no materializado de las ayudas, habrá de reintegrarse al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral.

3. Cualquier modificación o alteración de las condiciones iniciales que sirvieron de base para la concesión de las ayudas, habrán de ser comunicadas a la mayor brevedad posible por parte de los beneficiarios/as, al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral. La autorización o no de las modificaciones notificadas corresponderá a la Comisión de Transferencia del Conocimiento, Emprendimiento y Empleabilidad o al Vicerrector de Relaciones con la Sociedad, según la modalidad de ayuda concedida al amparo de la Acción 9 de que se trate.

Artículo 13. Periodo de ejecución de las ayudas

El periodo de ejecución de las ayudas comprendidas en la presente convocatoria se señalará en la correspondiente Resolución de concesión.

Artículo 14. Pago de las ayudas

La totalidad de la cuantía de la ayuda concedida se abonará tras la publicación de la Resolución de concesión. El ingreso de la ayuda se realizará en el centro de gasto que se habilitará al efecto.

Artículo 15. Justificación

1. El importe total de la subvención concedida se justificará a los tres meses del vencimiento de la fecha de ejecución de la actividad subvencionada.

2. Para la justificación de las ayudas, se remitirá al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral un certificado o cuenta justificativa firmada por la Gerencia con detalle de todos



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones
con la Sociedad e Inserción
Laboral

los gastos elegibles pagados con cargo al centro de gasto de la ayuda. Se aportará además una breve Memoria técnica (máximo 1.000 palabras), descriptiva de la actividad desarrollada.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en un plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén, sito en el Edificio B-1 del Campus "Las Lagunillas", de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo. Juan Ramón Lanzas Molina.

Vicerrector de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones
con la Sociedad e Inserción
Laboral

ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE AYUDA LÍNEA DE ACTUACIÓN: VALORIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Acción 9

Realización de actividades de valorización de la transferencia del conocimiento

Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la
Empleabilidad. Año 2018-2019

Datos del Responsable

Apellidos y Nombre		D.N.I.	
Teléfono	Móvil	e-mail	
Código grupo	Centro		
Departamento		Código	
Área	Código		

Datos del Equipo de Trabajo

D./D ^a .	D./D ^a .
Departamento:	Departamento:
D./D ^a .	D./D ^a .
Departamento:	Departamento:
D./D ^a .	D./D ^a .
Departamento:	Departamento:
D./D ^a .	D./D ^a .
Departamento:	Departamento:
D./D ^a .	D./D ^a .
Departamento:	Departamento:
D./D ^a .	D./D ^a .
Departamento:	Departamento:
D./D ^a .	D./D ^a .
Departamento:	Departamento:
D./D ^a .	D./D ^a .
Departamento:	Departamento:
D./D ^a .	D./D ^a .
Departamento:	Departamento:

* Anexar equipo si el número de miembros es superior al admitido por formulario

ACCIÓN 9. Realización de actividades de valorización de la transferencia del conocimiento.

Memoria de actividades previstas a desarrollar (máximo 500 palabras)



Presupuesto de gastos estimados

SOLICITA: Le sea concedida la ayuda establecida en el Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad de la UJA. Año 2018-2019

Jaén a, de de 20

VºBº

El Director o Directora del Departamento

El / la Solicitante (Responsable)

Fdo.:

Fdo.:

Sr. Vicerrector de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral